



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-267 ACCION DE TUTELA JUAN CARLOS LOZANO VÁSQUEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que mediante reparto realizado por la Oficina Judicial correspondió la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023.

Auxiliar judicial

LPC

AUTO No. 1184

Santiago de Cali, treinta (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto general correspondió conocer la acción de tutela interpuesta por el señor JUAN CARLOS LOZANO VÁSQUEZ, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al trabajo y debido proceso. Una vez efectuada su revisión, se verifica que se reúnen los requisitos de que tratan los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ello, se procederá a admitirla y a emitir las correspondientes órdenes.

Se considera necesario vincular al Ministerio de Educación, y al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, para que desde el marco de sus competencias legales y reglamentarias intervengan en el presente sumario constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali Valle del Cauca;



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-267 ACCION DE TUTELA JUAN CARLOS LOZANO VÁSQUEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

RESUELVE:

1. Avocar el trámite de la acción de tutela promovida por el señor JUAN CARLOS LOZANO VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.318.118, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, representado por su presidente **Mauricio Liévano Bernal** o quién haga sus veces.

2. Vincular a este trámite de tutela al Ministerio de Educación, en cabeza de la Ministra **Aurora Vergara Figueroa** y al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que desde el marco de sus competencias legales y reglamentarias intervengan en el presente sumario constitucional.

3. Para garantizar el cabal ejercicio del derecho de defensa por parte de la persona contra quien se dirige la acción de tutela subexámine REMÍTASE copia de la solicitud presentada por la accionante y de sus anexos, mas este auto, a LA PARTE ACCIONADA Y A LOS VINCULADOS, a fin de que se pronuncien expresamente sobre los hechos que le sirven de fundamento a la misma, y solicitar o presentar las pruebas que estimen pertinentes en el término de **UN (1) DÍA**, por el medio más expedito. Se adjunta el correo electrónico del Juzgado.

4. ABRIR A PRUEBAS EL EXPEDIENTE POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA:

4.1 SOLICITAR, al Comisión Nacional del Servicio Civil que informe:



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-267 ACCION DE TUTELA JUAN CARLOS LOZANO VÁSQUEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

4.1.1 Cual es el estado actual de la Convocatoria territorial 2022- 1, OPEC 190685, al cual es el cronograma de la convocatoria y el estado real del accionante frente a la OPEC que se relaciona:

Profesional universitario

Nivel: Profesional Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado: 2 Código: 219 Número OPEC: 190685 Asignación salarial: \$6594323 Vigencia salarial: 2021

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO Cierre de inscripciones: 2023-03-05

Total de vacantes del Empleo: 1 [Manual de Funciones](#)

4.1.2 Informe si el accionante ha hecho uso de algún recurso o reclamación frente a la decisión de inadmisión a la Convocatoria territorial 2022- 1, al OPEC 190685.

4.2 SOLICITAR, al accionante para que:

4.2.1. Informe ha Incoado algún recurso o reclamación frente a la decisión de inadmisión a la Convocatoria territorial 2022- 1, al OPEC 190685.

4.2.2. Informe si ha adelantado algún trámite relacionado con el asunto de marras, ante la jurisdicción contencioso administrativa, debiendo allegar, de haberlo hecho la evidencia documental.

4.2.3. Deberá manifestar bajo gravedad de juramento que no ha interpuesto acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos aquí invocados.

5. VINCULAR a todas las personas que fueron admitidas al perfil OPEC o número de empleo 190685, código 219, denominación Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:

2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 760013110010-2023-267 ACCION DE TUTELA JUAN CARLOS LOZANO VÁSQUEZ vs Comisión Nacional del Servicio Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado 2, dentro del proceso de selección y concurso de méritos para la provisión de los cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-, convocatoria Territorial 2022-1, convocado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a quienes se les concede el término de **UN DÍA** para pronunciarse al respecto

6. Para efectos de publicitar lo ordenado en el numeral anterior, se ORDENA a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL que PUBLIQUE esta decisión inmediatamente le sea comunicada en la plataforma virtual correspondiente de la Convocatoria.

7. Notificar a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb56e4f65efe2f89db62f2c93905a8a2e920ac71bd53cbaf5e1ff3db9b34031**

Documento generado en 31/05/2023 09:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>